

Tema: Amplia recorrido TCP a chacra XI.

Fecha: 05/07/07

ORDENANZA N° 2394/07

VISTO:

La Carta Orgánica del Municipio de Río Grande - Segunda Parte - Autoridades del Municipio - Concejo Deliberante - Capítulo I - Organización y Atribuciones – artículo 89° Inc. a); y

CONSIDERANDO:

Que el servicio Público y Privado de Pasajeros constituye uno de los ejes problemáticos diarios de nuestra ciudad;
que es y ha sido una constante que estos servicios básicos indispensables, sean desbordados por el crecimiento geográfico y demográfico de la ciudad;
que tal circunstancia resulta evidente en el caso del Servicio Público de Transporte de Pasajeros, al considerar y evaluar, la incidencia que representa la incorporación a la trama urbana de los núcleos habitacionales de Chacra XIII y Chacra XI;
que en este contexto, deriva en prioritario y fundado el planteo de ampliar el actual recorrido del Servicio Publico de Pasajeros Línea N° 2 – Ramal 2 - conforme Ordenanza Municipal N° 2174/06, artículo 1° Inc. b) y c), incluyendo en el mismo al actual emplazamiento urbano denominado Chacra XI.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1°) AMPLIASE el recorrido del Servicio Publico de Transporte de Pasajeros, Línea N° 2 – Ramal 2, incluyendo en el mismo el actual emplazamiento urbano denominado Chacra XI, conforme marco normativo regido por Ordenanza Municipal N° 2174/06 - artículo 1°) incisos b) y c).

Art. 2°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 05 DE JULIO DE 2007.

Aa/OMV